



Asamblea General

Distr. general
24 de junio de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones
Tema 141 de la lista preliminar*
Proyecto de presupuesto por programas para 2021

Solicitud de una subvención para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme derivada de las recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto

Segundo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2021

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la nota del Secretario General ([A/75/83](#)) sobre la solicitud de una subvención para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) derivada de las recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto. La Comisión también tuvo ante sí una versión anticipada de la nota del Secretario General por la que se transmitía el informe anual de la Directora del UNIDIR sobre las actividades realizadas por el Instituto en el período comprendido entre enero y diciembre de 2019 y el programa de trabajo y el plan financiero propuestos para 2020 y 2021 ([A/75/134](#)). Durante su examen de la nota del Secretario General, la Comisión recibió información adicional y aclaraciones de la Directora del Instituto y otros representantes del Secretario General, que concluyeron con respuestas por escrito de fecha 16 de junio de 2020.

II. Propuesta de modificación del procedimiento para solicitar una subvención con cargo al presupuesto ordinario para Instituto

2. En su nota sobre la solicitud de una subvención para el UNIDIR el Secretario General indica que el proceso para solicitar una subvención con cargo al presupuesto ordinario para el UNIDIR consta de dos mecanismos, a saber: el primero es el proyecto de presupuesto por programa de la sección 4 (Desarme); y el segundo es la nota en que solicita una subvención con cargo al presupuesto ordinario para el

* [A/75/50](#).



UNIDIR. El Secretario General considera que el proceso es redundante y propone que, en adelante, la solicitud de subvención anual del Instituto se presente únicamente como parte de la sección 4 (Desarme) del proyecto de presupuesto por programas, y que se suprima la nota anual del Secretario General en la que se solicita una subvención con cargo al presupuesto ordinario para el UNIDIR. Si la Asamblea General aprueba sus propuestas, el nuevo proceso comenzaría en 2021 con la solicitud de la subvención para 2022.

3. En respuesta a sus preguntas, la Comisión Consultiva recibió más información sobre el proceso propuesto y la forma en que se aplicaría, incluidos detalles adicionales sobre los cambios respecto del proceso actual y la forma en que se cumplirían los mandatos existentes, así como más información sobre la forma en que funcionaría el proceso en caso de que se propusiera aumentar la subvención. La información adicional proporcionada a la Comisión se adjunta en el anexo I del presente informe. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General apruebe la propuesta del Secretario General de presentar la solicitud de subvención del UNIDIR como parte de la sección 4 (Desarme) del proyecto de presupuesto por programas.**

III. Solicitud de una subvención periódica al Instituto para 2021

4. La solicitud de la subvención para el UNIDIR para 2021 se presenta en la nota del Secretario General (A/75/83) de conformidad con la sección IV, párrafo 2, de la resolución 60/248 de la Asamblea General, en la que esta hizo suya la propuesta de que la solicitud de una subvención para el Instituto se le presentara bienalmente para examinarla y aprobarla en el contexto del examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio correspondiente. De conformidad con la resolución 72/266 A, a partir del presupuesto por programas para 2020, el período presupuestario se ha cambiado de bienal a anual, a modo de prueba. El Secretario General solicita a la Asamblea General que apruebe una subvención para el UNIDIR de 276.200 dólares (antes del ajuste) con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2021, monto que está al mismo nivel que la subvención con cargo al presupuesto ordinario para el UNIDIR aprobada para 2020.

5. La Comisión Consultiva observa que esta solicitud concuerda con el proyecto de presupuesto por programas para 2021 (véase A/75/6 (Sect. 4), párr. 4.114) que incluye un crédito de 276.200 dólares (antes del ajuste) para la subvención de las Naciones Unidas al UNIDIR para 2021, en la sección 4 (Desarme) del subprograma 1 (Negociaciones y deliberaciones multilaterales sobre desarme y limitación de los armamentos). En la información complementaria (cuadro S.4.3) se indica que el crédito se incluye en el subprograma 1 (Negociaciones y deliberaciones multilaterales sobre desarme y limitación de los armamentos) y el objeto de gastos “becas, donaciones y contribuciones”. El Secretario General afirma que la suma propuesta refleja el crédito recurrente para el Instituto aprobado por la Asamblea General en su resolución 74/263, y se ajusta a lo dispuesto en el anexo artículo VII, párrafo 2, de la resolución 39/148 H de la Asamblea. En su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2021, la Comisión recomienda que se aprueben las propuestas del Secretario General relativas a los recursos no relacionados con puestos de la sección 4 (Desarme) (A/75/7).

6. En la sección IV de la resolución 44/201 B de la Asamblea General, titulada “Subvención al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme con cargo al presupuesto ordinario”, se solicitó al Secretario General que informara anualmente a la Asamblea sobre la situación del Instituto. La reciente nota del Secretario General en la que se solicita una subvención para el UNIDIR para 2021(A/75/83) no incluye, a diferencia de años anteriores, un resumen de la situación financiera del Instituto ni los anexos conexos. Se explicó a la Comisión Consultiva que la información sobre la situación del Instituto se había incluido en el informe anual de la Directora del UNIDIR (A/75/134), que se presentaba antes que en años anteriores para que la Comisión pudiera examinar ambos temas al mismo tiempo (véase también el anexo I del presente informe). **La Comisión Consultiva confía en que, en adelante, el informe anual de la Directora del UNIDIR se seguirá presentando al mismo tiempo que el proyecto de presupuesto por programas para que la Comisión Consultiva pueda disponer de información sobre la situación financiera del Instituto cuando examine la solicitud de una subvención para UNIDIR.**

7. En el anexo V del informe anual de la Directora del UNIDIR (A/75/134) se indica que los ingresos totales correspondientes a 2021 se estiman en 5.538.000 dólares, procedentes de las siguientes fuentes: contribuciones prometidas por recibir en 2021 (619.000 dólares); contribuciones voluntarias (4.467.000 dólares); otras transferencias y asignaciones (340.000 dólares), incluida la parte correspondiente a 2021 de la subvención con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas; ingresos por inversiones (90.000 dólares); y otros ingresos (22.000 dólares). En el informe se indica además que los gastos estimados para 2021 ascenderían a 5.204.000 dólares, lo que dejaría un superávit estimado de 334.000 dólares en 2021. En respuesta a sus preguntas, se proporcionaron datos a la Comisión Consultiva sobre los ingresos y gastos efectivos correspondientes al período de cinco años comprendido entre 2015 y 2019 (véase el anexo II del presente informe). Los datos proporcionados indican que los ingresos efectivos del UNIDIR en 2019 ascendieron a 4.992.000 dólares, frente a unos gastos totales de 4.732.000 dólares, lo que arroja un superávit de 260.000 dólares. Se prevé que en 2020 los ingresos totales ascenderán a 6.338.000 dólares, mientras que los gastos llegarían a un total 5.648.000 dólares, con lo cual a finales de año habría un superávit¹ de 690.000 dólares.

8. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General apruebe una subvención al UNIDIR de 276.200 dólares (antes del ajuste) con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2021, en relación con la cual se ha incluido un crédito en la sección 4 (Desarme) del proyecto de presupuesto por programas para 2021.**

¹ Los fondos se comprometen de conformidad con los acuerdos concertados con los donantes, que no se ajustan al año civil.

Anexo I

Información adicional sobre el proceso propuesto para solicitar una subvención al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme

1. La Secretaría de las Naciones Unidas proporcionó la siguiente información adicional sobre el proceso propuesto para solicitar una subvención al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR).
2. De conformidad con el artículo III del estatuto del UNIDIR, aprobado por la Asamblea General en su resolución [39/148 H](#), la Junta de Consejeros del Instituto recomendará, si lo considera necesario, una subvención con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. En el párrafo 3 del artículo VIII del estatuto se estipula que el Secretario General transmitirá a la Asamblea General, para su aprobación, una recomendación de la Junta para la concesión de una subvención con cargo al presupuesto ordinario.
3. La Junta se reúne dos veces al año (en enero y junio). Las recomendaciones de la Junta se transmiten a la Asamblea General por medio del informe del Secretario General sobre la labor de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme, que se publica en julio de cada año (el último es el [A/74/247](#)) y que luego es examinado por la Primera Comisión de la Asamblea General. Tras haber examinado las recomendaciones de la Comisión Consultiva, y en caso de que la Primera Comisión recomiende a la Asamblea la aprobación de una resolución que contenga decisiones que entrañen gastos adicionales, la Secretaría presentará las estimaciones de costos en una declaración de las consecuencias para el presupuesto. Ese procedimiento no cambiaría.
4. Además, en la sección IV, párrafo 2, de su resolución [60/248](#), la Asamblea General hizo suya la propuesta de que la solicitud de una subvención para el Instituto se le presentara bienalmente para que la examinara y aprobara en el contexto del examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio correspondiente. Por consiguiente, en el proyecto de presupuesto por programas para la sección 4 (Desarme), que se publica entre marzo y abril, se ha incluido un crédito para la subvención que se ajusta a las resoluciones y decisiones de la Asamblea General. En virtud de la resolución [72/266 A](#), en la que la Asamblea aprobó el cambio propuesto de un presupuesto con periodicidad bienal a uno anual, a modo de prueba, se presentó una solicitud de subvención para 2020, y se está presentando una ahora para 2021. Eso no cambiaría en el procedimiento revisado propuesto por el Secretario General.
5. Además, la Comisión Consultiva había observado, como se indica en su informe [A/45/7/Add.5](#) de 7 de noviembre de 1990, que se tendría que presentar una solicitud oficial de subvención a la Asamblea General a pesar de la inclusión de esa suma en el presupuesto por programas. Desde entonces, el Secretario General ha publicado una nota aparte sobre la solicitud de una subvención para el UNIDIR, en la que se ha incluido la misma disposición que figura en la sección 4 del proyecto de presupuesto por programas. Por consiguiente, esa nota es redundante y ha propuesto que se deje de utilizar.
6. Por último, la solicitud formulada por la Asamblea General al Secretario General, en su resolución [44/201 B](#), de que le informara anualmente sobre la situación del Instituto, se seguirá atendiendo por medio del informe anual sobre las actividades del Instituto presentado por su Directora. Cabe señalar que en 2020 el informe de la Directora se ha presentado antes que en años anteriores, por lo que la Comisión Consultiva podría examinarlo cuando considere la sección 4 del proyecto de presupuesto por programas para 2021.
7. Como se ha explicado anteriormente, el único cambio de procedimiento propuesto por el Secretario General para racionalizar el proceso es la discontinuación de su nota sobre una solicitud de subvención al Instituto con cargo al presupuesto ordinario. El hecho de que el Secretario General deje de publicar la nota no afectará el cumplimiento de ninguno de los mandatos establecidos.

Anexo II

Ingresos y gastos correspondientes al período comprendido entre 2015 y 2019 e ingresos y gastos previstos para 2020 y 2021

(En dólares de los Estados Unidos)

	2015 (fuente: A/71/162)	2016 (fuente: A/72/154)	2017 (fuente: A/73/256)	2018 (fuente: A/74/180)	2019	Previstos 2020	Previstos 2021
Ingresos							
Contribuciones voluntarias	2 402 672	2 777 747	2 765 479	6 921 487	4 445 184	5 825 000	5 086 000
Otras transferencias y asignaciones	524 109	440 000	332 862	487 295	371 442	372 000	340 000
Otros ingresos	29 564	37 455	23 590	1 004	2 750	34 000	22 000
Ingresos por inversiones	11 308	27 443	58 308	104 792	172 867	a107 000	90 000
Total de ingresos	2 967 653	3 282 645	3 180 239	7 514 578	4 992 243	6 338 000	5 538 000
Gastos							
Sueldos , subsidios y prestaciones de los empleados	1 426 943	1 193 358	1 143 550	1 364 602	1 637 807	1 972 000	1 562 000
Remuneraciones y prestaciones de no integrantes del personal	176 117	576 352	565 553	907 996	1 804 854	2 063 000	1 851 000
Subvenciones y otras transferencias	39 026	0	80 000	116 669	275 708	783 000	889 000
Suministros y artículos fungibles	0	986	1 703	3 357	1 293	1 000	1 000
Viajes	100 869	216 110	179 862	242 848	343 481	250 000	309 000
Otros gastos de funcionamiento ^a	220 697	114 785	233 107	368 020	413 541	579 000	592 000
Gastos de apoyo a los programas ^b	110 193	79 371	105 765	140 299	255 964	0	0
Total de gastos	2 073 845	2 180 962	2 309 540	3 143 791	4 732 648	5 648 000	5 204 000

^a Incluye las pérdidas por diferencias cambiarias presentadas como partida aparte (“otros gastos”) en el documento [A/74/7/Add.9](#) correspondiente al período comprendido entre 2015 y 2018.

^b A partir del 1 de enero de 2020, los servicios de apoyo administrativo reembolsables prestados por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme ya no se recuperan mediante los gastos de apoyo a los programas sino mediante el memorando de entendimiento mencionado en el párrafo 42 del informe de la Directora del Instituto.